



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DICTAMEN PARA FALLO DE INVITACIÓN A**  
**CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

Contratación para la realización de  
Obras Públicas

Cd. Juárez, Chih., a 19 Junio de 2020

**Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos de Reconstrucción de Crucero a base de concreto hidráulico de Eje Vial Juan Gabriel y Av. Ponciano Arriaga en Col. Jarudo Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

Con fundamento en los artículos **4 y 22 Fracción IV** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; **59, 60 y 61** y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el C. P. Julio César Vargas Gándara, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** número **OP-112-2020**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de Mayo de 2020 se invito a participar en el concurso por invitación a cuando menos tres contratistas número **OP-112-2020**.
2. Con fecha 3 de Junio de 2020 a las 9:00 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha 4 de Junio de 2020 a las 10:00 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha 12 de Junio de 2020 a las 9:45 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Ing. Federico Hernández Sánchez	\$1'997,667.73
Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	\$2'252,512.67
DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$2'274,166.12

En el lapso comprendido del 12 de Junio de 2020 al 18 de Junio de 2020 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo a del oficio presupuestal número: **DGPE/OA/FISM036/20 de fecha 8 de Mayo de 2020**, con cargo al **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020**.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la invitación a

cuando menos tres contratistas respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Aspecto Técnico:**

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta técnica recibida del siguiente licitante: **Ing. Federico Hernández Sánchez**, incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándola adecuada en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Ing. Joaquin Fernando Macias Delgado**, se tiene lo siguiente: El importe total sobrepasa el presupuesto base aprobado de esta obra. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: El importe total sobrepasa el presupuesto base aprobado de esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

**Aspecto Económico:**

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta económica recibida del siguiente licitante: **Ing. Federico Hernández Sánchez**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requerida se encuentra adecuada en su estructuración y cumplen con lo indicado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Ing. Joaquin Fernando Macias Delgado**, se tiene lo siguiente: El importe total sobrepasa el presupuesto base aprobado de esta obra. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: El importe total sobrepasa el presupuesto base aprobado de esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona física denominada **Ing. Federico Hernández Sánchez**, lo anterior debido a que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.

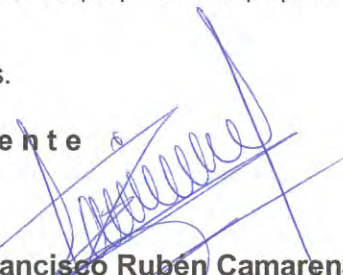
Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

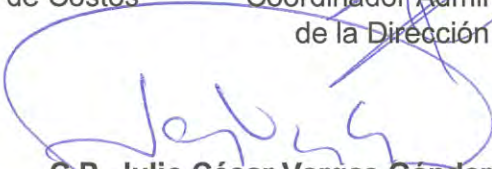
Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona física denominada **Ing. Federico Hernández Sánchez**, por una cantidad de **\$1'997,667.73 (Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 73/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.

**Atentamente**

  
**Arq. Guadalupe E. De los Santos C.**  
Jefa del Departamento de Costos

  
**Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda**  
Coordinador Administrativo de la Construcción  
de la Dirección General de Obras Públicas

  
**C.P. Julio César Vargas Gándara**  
Director Técnico de la  
Dirección General de Obras Públicas